

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha 17 de enero de 2018.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre, doña M.^a José Pinto da Costa, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 17 de enero de 2018, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2017-00001176-1 procedimiento núm. (DPHU)353-2017-00000440-1 relativo a el/la menor S.G.P.P., por la que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor S.G.P.P., nacido/a en Huelva (Huelva) el día 2 de agosto de 2000, acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha de 13 de septiembre de 2017, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución. Así como iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.
2. Mantener la medida de Acogimiento Residencial del/de la menor S.G.P.P., que será ejercido por el Centro Talita Qumi de Zalamea La Real (Huelva).
3. Las visitas de familiares y allegados tendrán lugar en los horarios y con las condiciones establecidas por el Centro de Protección donde tiene lugar su Acogimiento Residencial.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 22 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»